ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATACIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA

I. Descripción General

Fecha de elaboración del estudio previo:	**DICIEMBRE 2023**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**GILBERTO MIGUEL RAMIREZ NOVA**
Dependencia:	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
Tipo de Contrato a celebrar:	**SUMINISTRO**

Veedurías Ciudadanas y Control Social: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

II. Descripción Técnica

1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato.

El Municipio de San Francisco, conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política Nacional, propende por la prestación de los servicios, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 209 de la constitución política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según el manual de funciones aprobado mediante el DECRETO ADMINISTRATIVO No 067 DE 2020 es función de la Secretaria General y de Gobierno en relación con los asuntos policivos, comunitarios y asistencia social, la de "*Garantizar los servicios de enlace, coordinación y apoyo a las entidades y organismos Públicos de Seguridad, Fuerzas Militares y Policía, Sector Judicial y entidades de beneficencia y asistencia pública*" razón por la cual es necesario suministrar raciones para la Fuerza Pública (Auxiliares de policía y apoyo del ejército y policía) que hacen presencia en el Municipio, con el fin de generar seguridad y tranquilidad entre los ciudadanos y apoyar a la Administración Municipal en las diferentes actividades y/o eventos a desarrollar.

El Municipio de San Francisco - Cundinamarca dentro del marco de la Política Nacional Seguridad y Convivencia ciudadana ha definido acciones para desarticular la delincuencia y los hechos de violencia, lo cual requiere contar con el apoyo de los organismos encargados de la seguridad del Municipio (Miembros de la Policía Nacional, Ejercito Nacional y demás instituciones que contribuyen a la seguridad, convivencia, con la armonía y calma del Municipio), especialmente que el Alcalde cumple funciones de Jefe de Policía, el Plan de convivencia y seguridad ciudadana insta a la comunidad de la zona urbana y rural a trabajar de manera mancomunada con nuestros encargados de seguridad y en algunos casos específicos requerimos de apoyo de personal con ocasión de los eventos de afluencia masiva, de festividades, actividades culturales, deportivas, sociales religiosas y demás eventos donde se requiera el acompañamiento policial y de otros organismos que presten seguridad, a quienes se les debe garantizar la alimentación durante los días que permanezcan en la jurisdicción.

La Administración Municipal en conjunto de las diferentes instituciones relacionas directamente con la seguridad, pretenden adelantar acciones con el fin de garantizar y velar por la conservación del orden público y la convivencia ciudadana. Somos sabedores del incremento de hechos delictivos en el País y especialmente en nuestro Municipio, es por esto que se necesita adelantar acciones que permitan la disminución de actos delictivos.

Para el fortalecimiento de los medios logísticos y de movilidad de la fuerza pública asignada al Municipio de San Francisco - Cundinamarca y permitir una mayor cobertura para mejorar los niveles y respuesta de la seguridad ciudadana, proyectándonos al futuro como un Municipio seguro, confiable y productivo es necesario por actividades especiales que adelante el Municipio o por hechos que alteren el orden público reforzar el pie de fuerza en el Municipio de forma transitoria por lo que se debe garantizar la alimentación de las unidades de la fuerza pública asignada para dichos eventos especiales y transitorios que programe la Administración Municipal.

Es de anotar que a la fecha existen 04 personas privadas de la libertad bajo custodia de la policía nacional acantonada en la el Municipio, las que requieren de alimentación según lo indicado en oficio No. S-2022-0028/DECUN-DISPO-ESTPO-29.1.

De tal forma que para lograr un servicio oportuno, eficaz y acorde con las distintas modalidades delictivas y/o como apoyo o refuerzo para realizar actividades institucionales destinadas a lograr que las acciones ejercidas de forma conjunta con la Administración Municipal, la Policía Nacional y otras autoridades permitan garantizar la seguridad y convivencia de todos los habitantes del Municipio de San Francisco – Cundinamarca, es necesario realizar un proceso contractual que garantice el suministro de alimentación, es preciso indicar que dicha necesidad fue planteada y aprobada durante el Comité de Orden Público Municipal.

Que esta necesidad se encuentra incluida en el plan de desarrollo y plan anual de adquisiciones 2023 y se cuenta con la partida presupuestal de la vigencia 2023 para atender esta necesidad.

2. Descripción del Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL) ACANTONADOS Y/O DE APOYO, ENCARGADOS DE LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - CUNDINAMARCA"

2.1. Clasificación UNSPSC:

Los elementos se encuentran clasificados con los siguientes códigos UNSPC:

50192700 - PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50202300 - BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

2.2 Especificaciones Técnicas:

Se detallan las cantidades y especificaciones técnicas del objeto a contratar.

DESCRIPCION	CANT
DESAYUNO	1
CALDO CON PROTEÍNA (CARNE DE RES – PESCADO – POLLO)	
PRODUCTO DE CEREAL (PAN O AREPA)	
BEBIDA CALIENTE 9 ONZAS	
ALMUERZO	1
SOPA 16 ONZAS	
CEREAL 250 GRAMOS COCIDO	
VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO	
PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL 100 GRAMOS COCIDO	
LEGUMINOSAS 100 GRAMOS COCIDO	
BEBIDA 9 ONZAS	

2.3. Autorizaciones permisos y licencias.

N.A.

3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se realizará mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el presente estudio.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Para la presente convocatoria se ha previsto un valor de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE**. La Secretaría de General y de Gobierno del Municipio definió los precios de los diferentes ítems teniendo en cuenta análisis de mercado que hace parte integral del presente documento. Se debe tener en cuenta que el suministro se efectuará hasta agotar presupuesto.

El oferente tendrá en cuenta que, para proceder a realizar pagos inherentes al contrato, la Secretaría de Hacienda realizará los descuentos de carácter nacional, municipal y asimilado a que haya lugar.

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
DESAYUNO	1	$ 16.000
CALDO CON PROTEÍNA (CARNE DE RES – PESCADO – POLLO)		
PRODUCTO DE CEREAL (PAN O AREPA)		
BEBIDA CALIENTE 9 ONZAS		
ALMUERZO	1	$ 19.000
SOPA 16 ONZAS		
CEREAL 250 GRAMOS COCIDO		
VEGETALES Y HORTALIZAS 100 GRAMOS COCIDO		
PROTEINA DE ORIGEN ANIMAL 100 GRAMOS COCIDO		
LEGUMINOSAS 100 GRAMOS COCIDO		
BEBIDA 9 ONZAS		

El valor incluye descuentos de carácter Municipal, Nacional y demás que el desarrollo del objeto requiera.

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No 2023000567 de fecha 18 de diciembre de 2023, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

Se anexa matriz de riesgos

6. Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, No se prevén riesgos que ameriten análisis detallado, considera pertinente la No exigencia al contratista de garantías.

7. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

N.A

III. Aspectos generales del contrato a celebrar

1. Plazo de ejecución:

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y certificación del registro presupuestal.

2. Vigencia:

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3. Obligaciones

3.1. Obligaciones del Contratista:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los registros fotográficos que evidencien la ejecución que le indique y demás que le indique el interventor y/o supervisor.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.

3.1.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los alimentos de manera individual y frescos, en el lugar y hora, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor.
2. Los alimentos deben ser preparados y entregados siguiendo estrictas medidas de higiene y salubridad.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
4. Atender las peticiones o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.1.1.3 Obligaciones del Municipio:

1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato.

4. Forma de pago:

El Municipio de San Francisco - Cundinamarca pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales de avance de acuerdo a su ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o el ordenador del gasto, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación del comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social, cuenta de cobro o factura según corresponda.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

El Municipio de San Francisco - Cundinamarca efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

5. Supervisión:

Será ejercida por la secretaria general y de Gobierno.

6. Habilitación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

A.) <u>CAPACIDAD JURÍDICA.</u>

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO.

3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES
8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC
9. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA
10. LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS
11. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
13. PROPUESTA ECONÓMICA.

EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente debe anexar con su propuesta dos (02) contratos terminados y liquidados y/o copias actas de liquidación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) **Objeto del Contrato**: El objeto o alcance de los contratos aportados deberá estar relacionado con: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA.

b) **Fecha**: Suscritos con entidades públicas o privadas a partir del 1º de enero de 2022 y totalmente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c) **Valor del Contrato**: La sumatorio de los contratos debe ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes

del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

7. Factores de Evaluación:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación. Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

8. Liquidación del contrato:

Se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

IV. Disponibilidad Presupuestal

La secretaria de Hacienda expidió certificado de disponibilidad N°2023000567 de fecha diciembre 18 de 2023.

Responsable,

ORIGINAL FIRMADO

GILBERTO MIGUEL RAMIREZ NOVA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO